

D.J. (995)

SANTIAGO, 6 AGOSTO 2025

RESOLUCION N° 03164 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; mediante Resolución Exenta N°0125 de 2022; lo requerido por la Directora de Asuntos Internacionales e Institucionales, mediante memorándum N°37 de 2025; y correos electrónicos de fecha 25 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 03 de junio de 2025, se suscribió el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Vale Do Rio Doce - UNIVALE, y la Universidad Tecnológica Metropolitana UTEM.

2. Que mediante Resolución Exenta N°0125 de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba la exclusión de aplicar y/o la Resolución Exenta N°02212 de 2020 de declarar, solicitar y/o entregar el formulario de "Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas" para todos aquellos celebradas por la Universidad Tecnológica Metropolitana con Universidades o planteles educativos extranjeros.

3. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Acuerdo suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto;

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Acuerdo de Cooperación entre la **UNIVERSIDADE VALE DO RIO DOCE - UNIVALE**, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA UTEM**, suscrito con fecha 03 de junio de 2025. Cuyo texto es el siguiente:



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Institución Participante (1):

UNIVERSIDADE VALE DO RIO DOCE - UNIVALE , baseado na Rua Israel Pinheiro, nº 2000, Vecindario Universitário - [REDACTED], Governador Valadares, estado de Minas Gerais, Brasil.			
Representante:	LISSANDRA LOPES COELHO ROCHA		
Posición actual:	Rector		
Documento de identidad nº:		Registro de Contribuyente (CPF nº):	

Institución Interventora (1):

FUNDAÇÃO PERCIVAL FARQUHAR , institución sin fines de lucro, de derecho privado, registrada en el CNPJ bajo el nº [REDACTED], entidad que mantiene la UNIVALE, con sede en la misma dirección de la universidad.			
Representante:	RÔMULO CÉSAR LEITE COELHO		
Posición actual:	Presidente del Consejo de Administración		
Documento de identidad nº:		Registro de Contribuyente (CPF nº):	

Institución Participante (2):

UNIVERSIDADE TECNOLÓGICA METROPOLITANA – UTEM . Institución de Educación Superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Domiciliada en Dieciocho 161, Santiago de Chile.			
Representante:	Marisol Durán Santis.		
Posición actual:	Rectora		

Los participantes, considerando los Acuerdos de Cooperación entre sus respectivos países de origen (Brasil y Chile) y el interés común en incrementar el intercambio científico y cultural; y en identificar los beneficios comunes adquiridos por programas de cooperación favorables a la creación de actividades científico-culturales de alcance internacional, resuelven firmar el presente Instrumento que se regirá por las siguientes disposiciones:

I – OBJETIVO.

Desarrollar relaciones científicas y culturales entre los participantes en áreas consideradas de interés común en actividades educativas, formativas y de investigación.

Esta cooperación incluye estudios, investigaciones y actividades de interés común para un uso más efectivo y decisivo de los recursos de las instituciones asociadas.

II – ACTIVIDADES CONTEMPLADAS.

Las Instituciones acuerdan desarrollar la cooperación basada en los principios de igualdad y reciprocidad en áreas disciplinarias de interés común y específicamente en las siguientes actividades:

- a) Promover el intercambio de estudiantes, profesores e investigadores;
- b) Desarrollar proyectos y programas conjuntos de investigación, intercambio de docentes e investigadores;
- c) Organizar conjuntamente pasantías, congresos, seminarios y otros eventos académicos;

III – DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

El desarrollo y ejecución de actividades educativas y/o científicas en base a este Convenio de Cooperación deberá ser previamente negociado y establecido entre las instituciones participantes por sus departamentos, programas de postgrado, institutos u otros organismos internos que deseen implementar los respectivos proyectos científicos.

Estas actividades deberán estar incluidas en Términos Adicionales específicos suscritos por las instituciones socias en el marco del presente Convenio, presentando una descripción resumida de las actividades a desarrollar, el personal involucrado, la duración del programa específico de cooperación y los requerimientos financieros para su implementación. Ambas universidades realizarán actividades de acuerdo con las leyes y regulaciones de sus respectivos países.

IV – INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y OTROS.

Los participantes podrán crear y promover programas o proyectos con el fin de incentivar el intercambio de docentes/investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado.

Los estudiantes, profesores e investigadores deberán suscribir un seguro personal para enfermedades, hospitalizaciones, accidentes, repatriación y responsabilidad civil durante su periodo de movilidad en el país de acogida.

En caso de que la cobertura social no cubra el conjunto de actividades mencionadas en el Convenio y sus requisitos, se establece que es responsabilidad de los interesados contratar un seguro individual adecuado. Las demás condiciones aplicables al canje deberán establecerse en uno anexo.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

V.- POLÍTICA DE GÉNERO.

Las partes declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana

La Universidad Vale Do Rio Doce declara su compromiso con una cultura de igualdad y no violencia, apoyando la promoción, sensibilización y la formación destinadas a todos los colectivos de la UTEM con el objetivo de avanzar en la igualdad entre todas las personas y a desterrar del ámbito académico las discriminaciones y el maltrato.

En el caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana y que fueran cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Vale Do Rio Doce, esta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar su comisión o de otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

VI – RECURSOS FINANCIEROS.

No habrá ningún compromiso financiero entre las Instituciones.

Los participantes se comprometen a buscar financiamiento de instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo de las acciones previstas en este Convenio de Cooperación.

La concesión de becas o exención de cuotas y gastos escolares, de existir, deberá ser previamente negociada y formalizada.

VII – VALIDEZ.

El presente Convenio entrará en vigor después de la firma de los otorgantes y tendrá una duración de un año, quedando automáticamente terminado una vez vencido dicho plazo.

En caso de renovación, el Convenio será nuevamente sometido a análisis previo por parte de los participantes.

VIII – MODIFICACIÓN.

El acuerdo podrá ser modificado a petición de una de las partes al final del año académico en curso. Las modificaciones al presente Acuerdo deberán ser sometidas a consideración de las entidades responsables.

IX – TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante previo aviso a la institución socia con tres meses de antelación, en cuyo caso se deberán respetar los proyectos y programas que se encuentren en ejecución hasta la fecha de su respectiva rescisión.

X - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para resolver cualquier conflicto o duda que pueda surgir en la ejecución e interpretación del presente Convenio de Cooperación Interuniversitaria, las partes realizarán esfuerzos para buscar una solución consensuada.

XI – PERSONERÍAS.

- 1.- La personería de doña **LISSANDRA LOPES COELHO ROCHA** para representar a la Universidad Vale Do Rio Doce consta en la publicación del diario Oficial de la Unión Federativa de Brasil del 25 de mayo de 2023 y en el “Termo do Posse” del 28 de mayo de 2023 suscrito por el señor Ministro de Educación Federal del Brasil, con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad Federal de Visçosa y que fueron aprobados por el Decreto Ley N° 629 del 16 de junio de 1969; y el decreto N° 64.825 del 15 de julio de 1969, registrado este último en el número de orden 11.184 del libro A-12 del Registro Civil de Personas Jurídicas del Belo Horizonte, Brasil.
- 2.- La personería de Doña Marisol Durán Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en la razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en el Decreto Supremo N° 86 de 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

En señal de conformidad, las partes firman el presente acuerdo de igual contenido, para un solo efecto.

II. El presente Convenio consta de tres firmas correspondientes a doña Lissandra Lopes Coelho Rocha, Rector Universidad Vale do Rio Doce y don Romulo Leite Coelho Presidente del Consejo de Administración Fundación Percival Farquhar y doña Marisol Durán Santis, Rectora De La Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,



Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.08.06
14:38:33 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha:
2025.08.06
12:39:18 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Internacionales e Institucionales

/ppp